



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax 03878-421388



“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Ramón de la Nueva Orán

14 OCT 2022

Expediente N° SO-19.381/2022.-
Resolución N° SO-664/2022.-

VISTO:

La Resolución N° SO-647/2022 de Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta;
y

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 1° de la Resolución de referencia, se designan a los Coordinadores del Proceso de Acreditación de la Carrera Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.

Que, se debe rectificar el nombre de la Mg. Silvestre, debiendo ser el correcto Nanci de Fátima Silvestre en lugar de Nanci del Valle.

Que, el artículo 101 del **REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** (Decreto N° 1759/72) establece: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho o los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”

Que, es necesario elaborar el instrumento legal correspondiente; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E


ARTICULO 1°: Rectificar el nombre de la Mg. Silvestre, designada en el Artículo 1° de la Resolución N° SO-647/2022, con relación a la designación de los Coordinadores que conformarán el Proceso de Evaluación para la Acreditación de la Carrera de Licenciatura en Enfermería de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, ante la CONEAU, debiendo ser el correcto “Nanci de Fátima Silvestre”, en lugar de Nanci del Valle, en un todo de acuerdo a los considerando de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Elevar la presente resolución a Rectorado para su conocimiento y cursar copia a Secretaría de Sede, Consejo Asesor y a la interesada para su conocimiento y efectos.-

hc


Prof. GRACIELA A. LAMAS
SECRETARIA DE EXTENSION
Y BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNSA




Lic. ELENA CHÓROLQUE
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA